

ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 29 DE ENERO DE 2019

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE.

EXCMO. SR. D. IGNACIO GARCÍA DE VINUESA GARDOQUI (GRUPO PP)

CONCEJALES

GRUPO PP

ILMO. SR. D. RAMÓN CUBIÁN MARTÍNEZ
ILMA. SRA. Dª MÓNICA A. SÁNCHEZ GALÁN
ILMA. SRA. Dª Mª CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA
ILMO. SR. D. AGUSTÍN MARTÍN TORRES
Dª Mª LUCRECIA GARCÍA AGUADO
Dª Mª JOSÉ ORTIZ IGLESIAS-USSEL
D. LUIS MIGUEL TORRES HERNÁNDEZ
Dª Mª FELICIDAD YOLANDA PALACIO VELA (*)
D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
Dª Mª PALOMA CANO SUÁREZ
Dª Mª DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

GRUPO PSOE

D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA
Dª CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO
D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO
Dª Mª DOLORES GIBAJA GUERRA
D. JOSE Mª TOVAR HOLGUERA
Dª MANUELA NÚÑEZ MÁRQUEZ
D. LUIS GONZÁLEZ SANTOS

C'S

D. HORACIO RICO RODRÍGUEZ (**)
Dª ANA ROJAS SCHOENDORFF

<u>SSP</u>

D. EDUARDO ANDRADAS DE DIEGO Dª ALMUDENA GARCÍA BILBAO D. DAVID GREGORIO GONZÁLEZ ESCUDERO

GRUPO MIXTO

D. MIGUEL ÁNGEL ARRANZ MOLINS (UPyD) D. JUAN BAUTISTA ESTEBAN (IUCM-LV)

AUSENTES JUSTIFICADOS

D. ROBERTO FRAILE HERRERA

INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL

D^a BEATRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

Da GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las diez horas y cuatro minutos del día veintinueve de enero de dos mil diecinueve se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio García de Vinuesa Gardoqui, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.

- El Sr. Roberto Fraile, Concejal del Grupo Ciudadanos no asiste a esta sesión, habiendo justificado su inasistencia
- (*) Se retira de la sesión a las 11horas y 17 minutos, durante el debate de la segunda moción.
- (**) Se retira de la sesión a las 13 horas y 16 minutos al inicio de la lectura de la quinta moción.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, el Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente



ORDEN DEL DÍA

A) PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA

1. Aprobación del borrador del Acta de la última sesión del Pleno celebrada, si procede (Acta de 21 de diciembre de 2018.)

2. <u>ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS</u>

2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA

2.1.1. Aprobación de la bonificación en la cuota del ICIO a ONLY FRIENDS, S.L.

2.2. COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO

- **2.2.1.** Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 2 A del Sector S-5 "Comillas" del PGOU Alcobendas presentada por la Compañía de Jesús, Provincia de España (PROESPA).
- **2.2.2.** Aprobación definitiva de la modificación puntual nº 4 del API-1 "El Encinar de los Reyes" del PGOU 2009 (PERI "El Encinar de los Reyes").
- **2.2.3.** Aprobación definitiva de la Ordenanza denominada PROTOCOLO SOBRE MEDIDAS A ADOPTAR DURANTE EPISODIOS DE ALTA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA".

2.3. COMISIÓN ESPECIAL DE VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN

2.3.1. Aprobación de la Memoria de 2018 de la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación.

3. ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

3.1 Propuesta de Resolución sobre Aprobación Inicial de Ordenanza Municipal Reguladora de la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos Automóviles para Personas con Discapacidad que presentan Movilidad Reducida.



B) <u>SEGUNDA PARTE: SEGUIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO</u>

| _ |
|---|
| |
| |



Antes del inicio de la sesión se guarda UN MINUTO de silencio en memoria de las víctimas de la violencia machista.

A) PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA

1. <u>APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN DEL PLENO CELEBRADA, SI PROCEDE (ACTA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2018.)</u>

No realizándose observaciones, se somete a votación resultando la misma/ aprobada por UNANIMIDAD de los presentes (26).

2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA

2.1.1.- APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A ONLY FRIENDS, S.L.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2019 el siguiente

DICTAMEN

2.- <u>APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A ONLY</u> FRIENDS, S.L.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 3 de diciembre de 2018 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal de Área de Economía y Nuevas Oportunidades, D. Agustín Martín Torres, del siguiente tenor literal:

"Asunto: Propuesta al Pleno de declaración de especial interés.

Por parte de ONLY FRIENDS, S.L., con NIF B88134234, se ha solicitado la bonificación del ICIO devengado con motivo de la declaración responsable para la instalación de una nueva actividad económica de "Comercio minorista de alimentación con zona de obrador", situada en Paseo de Fuente Lucha, 10 local 7, de Fuente Lucha, al realizarse dentro del Plan de Desarrollo, Medidas de Fomento del Empleo y propuesta de Dinamización Comercial de Fuente Lucha.

El artículo 5 apartado 1 B) de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 103 apartado 2 a) y apartado 3 del RD Leg. 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de aplicar una bonificación de "hasta el 80%" de la cuota del impuesto devengado, en el supuesto de construcciones, instalaciones y obras

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: https://valide.redsara.es/valide/



comprendidas en el Plan de Desarrollo, Medidas de Fomento del Empleo y propuesta de Dinamización Comercial de Fuente Lucha, cualquiera que sea el sujeto pasivo del impuesto, así como la deducción del importe satisfecho o que deba satisfacer el sujeto pasivo, en concepto de tasa por licencia urbanística, de la cuota bonificada del impuesto, siempre que las obras, instalaciones o construcciones tengan por objeto el establecimiento de una nueva actividad económica, la ampliación o mejora de los locales de negocio ya existentes o su adecuación por cambio de actividad.

La aplicación de la bonificación será acordada <u>por el Pleno de la Corporación por</u> mayoría simple de sus miembros, junto con el porcentaje de bonificación aplicable.

Teniendo en cuenta el informe emitido por el T.A.E. del Departamento de Comercio, Fomento del Empleo y Nuevas Oportunidades, en el que se pone de relieve que la solicitud cumple con los objetivos y requisitos establecidos en la ordenanza, se informa favorablemente a la concesión de la bonificación recogida en la misma y se propone una bonificación del 80% según los supuestos establecidos en el artículo 5.1 b) de la Ordenanza Fiscal 4.3 del ICIO:

SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO

Declarar de especial interés la instalación de referencia, de acuerdo con el proyecto presentado, así como aprobar un porcentaje de bonificación del 80% aplicable en la cuota del ICIO, conforme dispone la normativa mencionada. Alcobendas, 18 de enero de 2019. Fdo. Agustín Martín Torres, Concejal de Área de Economía y Nuevas Oportunidades".

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 22 de enero de 2019. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Gloria Rodríguez Marcos."

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD de los presentes (26).

2.2. COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO

2.2.1.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 2 A DEL SECTOR S-5 "COMILLAS" DEL PGOU ALCOBENDAS PRESENTADA POR LA COMPAÑÍA DE JESÚS, PROVINCIA DE ESPAÑA (PROESPA)

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente de Urbanismo, adoptó, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2019 el siguiente

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: https://valide.redsara.es/valide/



DICTAMEN

2.- <u>APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 2 A DEL SECTOR S-5 "COMILLAS" DEL PGOU ALCOBENDAS PRESENTADA POR LA COMPAÑÍA DE JESÚS, PROVINCIA DE ESPAÑA (PROESPA).</u>

Vista la propuesta de resolución, de fecha 14 de diciembre de 2019 y elevada a esta Comisión Permanente de Urbanismo por el Primer Tte. de Alcalde Delegado de Urbanismo y Vivienda, D. Ramón Cubián Martínez, del siguiente tenor literal:

"La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el 16 de octubre de 2018, acordó admitir a trámite la propuesta del Estudio de Detalle de la parcela 2A del Sector S-5 "Comillas" del PGOU Alcobendas presentada por la Compañía de Jesús, Provincia de España (PROESPA), aprobar inicialmente el mismo y someter el expediente a información pública por plazo de veinte días.

Sometido el expediente a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 29 de octubre de 2018 y en el diario La Razón de 24 de octubre de 2018, no se ha presentado ninguna alegación.

Por lo anterior, este órgano plenario, en uso de la competencia atribuida por los artículos 61.5 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid y 123.1.i) de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local,

ACUERDA

- 1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 2A del Sector S-5 "Comillas" del PGOU Alcobendas presentada por la Compañía de Jesús, Provincia de España (PROESPA), cuyo objeto es la definición de los volúmenes edificables de la parcela, según la tipología de manzana abierta, determinando el uso de cada área de movimiento, las rasantes y los espacios libres y/o viarios interiores como resultado de la disposición de los volúmenes.
- 2. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con notificación a la Compañía de Jesús. Alcobendas, 14 de diciembre de 2018. EL PRIMER TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO Y VIVIENDA. Fdo.: Ramón Cubián Martínez."

(.../...)

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Urbanismo dictaminó favorablemente por 5 votos a favor (PP, C's) y 4 votos de abstención (GM -UPYD, IU LV CM-, PSOE), la presente propuesta. Alcobendas, 22 de enero de 2019. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Gloria Rodríguez Marcos."



Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 15 votos a favor (PP, C's, GM -UPYD-) y 11 abstenciones (PSOE, SSP, GM -IUCM LV-).

2.2.2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL № 4 DEL API-1 "EL ENCINAR DE LOS REYES" DEL PGOU 2009 (PERI "EL ENCINAR DE LOS REYES").

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente de Urbanismo, adoptó, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2019 el siguiente

DICTAMEN

3.- <u>APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 4 DEL API-1</u> <u>"EL ENCINAR DE LOS REYES" DEL PGOU 2009 (PERI "EL ENCINAR DE LOS REYES")</u>.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 28 de noviembre de 2019 y elevada a esta Comisión Permanente de Urbanismo por el Primer Tte. de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, D. Ramón Cubián Martínez, del siguiente tenor literal:

"La Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en su sesión de 31 de julio de 2018, resolvió aprobar inicialmente la modificación puntual nº 4 del API-1 "El Encinar de los Reyes" del PGOU 2009, presentada por la sociedad EL ENCINAR DEL NORTE SAU, propietaria de la parcela situada en el Paseo de los Parques nº 28, calificada de uso dotacional privado y cuyo objeto se limita, en el ámbito de la citada parcela, a la inclusión del uso A-4 Administrativo dentro del uso dotacional conforme establece el Plan General para el uso dotacional en el punto 4.6 de sus Normas Urbanísticas, así como permitir, el uso terciario de oficinas limitado a un porcentaje inferior al 30% de la edificabilidad total, complementado el uso de equipamiento social, con la oficina de administración, gestión y mantenimiento de los inmuebles de su propiedad situados en el ámbito de El Encinar de los Reyes.

Sometido el expediente a información pública por plazo de un mes mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 22 de agosto de 2018, en el diario La Razón y en la web municipal, no se ha presentado ninguna alegación. En cuanto a los informes sectoriales y de evaluación ambiental estratégica simplificada, cabe señalar que, con fecha 25 de septiembre de 2018, se recibe el informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil y con fecha 27 de noviembre de 2018, la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, da traslado del informe ambiental estratégico, favorable, indicando en el mismo que indicando en el mismo que no aprecia que la modificación planteada pueda suponer efectos significativos sobre el medio ambiente. Además, se han recibido e incorporado al expediente los Informes sectoriales favorables



Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información. Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, el Patronato de Bienestar Social de Alcobendas y la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad de Alcobendas.

Tras el periodo de información pública y el análisis de los informes sectoriales recibidos, no es necesario introducir modificación alguna en el documento inicialmente aprobado, por lo que los servicios técnicos concluyen en su informe que "no existe inconveniente desde el punto de vista técnico en continuar la tramitación del expediente, para su aprobado definitivamente por el Pleno municipal si lo estima pertinente".

Considerado lo anterior y vistos los citados Informes de los servicios municipales, es por lo que este órgano plenario, en ejercicio de la competencia prevista en los artículos 123.1.i) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y 61.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACUERDA

- I. Aprobar definitivamente la modificación puntual nº 4 del API-1 "El Encinar de los Reyes" del PGOU 2009, cuyo objeto se limita, en el ámbito de la parcela situada en el Paseo de los Parques nº 28, a la inclusión del uso A-4 Administrativo dentro del uso dotacional, conforme establece el Plan General para el uso dotacional en el punto 4.6 de sus Normas Urbanísticas, así como permitir, el uso terciario de oficinas limitado a un porcentaje inferior al 30% de la edificabilidad total, complementado el uso de equipamiento social, con la oficina de administración, gestión y mantenimiento de los inmuebles de su propiedad situados en el ámbito de El Encinar de los Reyes.
- II. Aprobar el Texto Refundido del PERI "El Encinar de los Reyes" que contiene las nuevas determinaciones introducidas en la Modificación Puntual nº 4 y las que se mantienen inalteradas respecto a anteriores modificaciones, con el fin de reemplazar completamente la anterior documentación, de conformidad con lo previsto en el artículo 67.3 de la Ley 9/2001 de 17 de julio.
- III. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con inclusión del texto íntegro de las modificaciones de las normas urbanísticas, así como efectuar la publicación por medios telemáticos a la que se refiere el artículo 70 ter de la Ley de Bases de Régimen Local.
- IV. Notificar personalmente la presente resolución a la sociedad EL ENCINAR DEL NORTE SAU, propietaria de la parcela propietaria de la parcela situada en el Paseo de los Parques nº 28 y proponente de la Modificación.

Alcobendas a 28 de noviembre de 2018. EL PRIMER TTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO. Fdo.: Ramón Cubián Martínez"



(.../...)

Alcobendas, 22 de enero de 2019. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Gloria Rodríguez Marcos."

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 15 votos a favor (PP, C's, GM -UPYD-) y 11 abstenciones (PSOE, SSP, GM -IUCM LV-).

En consecuencia, el acuerdo fue adoptado con el quórum favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el art^o 123.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril.

2.2.3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA DENOMINADA PROTOCOLO SOBRE MEDIDAS A ADOPTAR DURANTE EPISODIOS DE ALTA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA".

Dada cuenta del texto del Protocolo citado, que obra en el expediente, que se eleva al Pleno y rubricado por el Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, de fecha 3 de diciembre de 2018, del siguiente tenor literal:

<u>PROTOCOLO SOBRE MEDIDAS A ADOPTAR DURANTE EPISODIOS DE ALTA</u> <u>CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA</u>

<u>INTRODUCCIÓN</u>

La Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, define contaminación atmosférica como la presencia en la atmósfera de materias, sustancias o formas de energía que impliquen molestia grave, riesgo o daño para la seguridad o la salud de las personas, el medio ambiente y demás bienes de cualquier naturaleza. La citada ley establece en el ámbito de la Administración Local, para los municipios y aglomeraciones urbanas de más de 100.000 habitantes, determinadas obligaciones como disponer de instalaciones y redes de evaluación, informar a la población sobre los niveles de contaminación y calidad del aire, elaborar planes y programas para los objetivos de calidad del aire, e integrar las consideraciones relativas a la protección atmosférica en la planificación de las distintas políticas sectoriales, adoptando cuando sea necesario medidas de restricción total o parcial del tráfico.

Así mismo, el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial atribuye a los municipios la competencia de restricción de la circulación a determinados vehículos en vías urbanas por motivos medioambientales.



Por último, el Decreto 140/2017 sobre Protocolo Marco NO₂ Comunidad de Madrid, de fecha 21 de noviembre de 2017 fija las atribuciones de las Administraciones locales en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Entre las materias o sustancias presentes en la atmósfera que forman parte de la contaminación y que actualmente se establecen umbrales de alerta (nivel a partir del cual una exposición de breve duración supone un riesgo para la salud humana), se encuentra el dióxido de nitrógeno (NO₂) cuyo umbral de alerta está regulado en el RD 102/2011, de 28 de enero, relativo a la Mejora de la Calidad del Aire, y está establecido en 400 μ g/m³ durante tres horas consecutivas en lugares representativos de la calidad del aire, en un área de al menos 100 km² o en una zona o aglomeración entera, si esta última superficie es menor. También se establece un valor límite horario de dióxido de nitrógeno para la protección de la salud de 200 μ g/m³ que no debe superarse más de 18 horas al año en ninguna de las estaciones de la red.

NIVELES DE ACTUACIÓN

- INFORMACIÓN Y PREAVISO: cuando se superan los 180 μg/m³ durante dos horas consecutivas en las estaciones de control de Alcobendas y Algete
- AVISO: cuando se superan los 200 μg/m³ durante dos horas consecutivas en las estaciones de control de Alcobendas y Algete
- ALERTA: cuando se superan los 400 μg/m³ durante tres horas consecutivas en las estaciones de control de Alcobendas y Algete
- SITUACIONES EXCEPCIONALES: cuando se superan los 400 μg/m³ durante más de tres horas consecutivas en las estaciones de control de Alcobendas y Algete

ESCENARIOS POSIBLES

Una vez superado alguno de los umbrales referenciados, y si la previsión meteorológica es desfavorable⁽¹⁾, se declarará mediante resolución del órgano competente previsto en el presente protocolo un episodio de contaminación, que podrá tener diversos escenarios:

 ESCENARIO 1. Cuando se supere el nivel de información y preaviso durante 1 día.

Actuaciones:

- Medidas Informativas 1
- Medidas de Promoción del transporte público 1



2. ESCENARIO 2. Cuando se supere el nivel de información y preaviso durante 2 días consecutivos, o se supere el nivel de aviso durante 1 día.

Actuaciones:

- Medidas Informativas 1 y 2
- Medidas de Promoción del Transporte Público 1.
- Medidas de Restricción del Tráfico 1.
- **3. ESCENARIO 3.** Cuando se supere el nivel de aviso durante 2 días consecutivos. *Actuaciones:*
 - Medidas Informativas 1 y 2.
 - Medidas de Promoción del Transporte Público 1 y 2.
 - Medidas de Restricción del Tráfico 1.
 - Reducción de emisiones en los Sectores productivos 1
- 4. ESCENARIO 4: 1 día de superación del umbral de alerta.

Actuaciones:

- Medidas Informativas 1 y 2.
- Medidas de Promoción del Transporte Público 1 y 2.
- Medidas de Restricción del Tráfico 1 y 2.
- Reducción de emisiones en los sectores productivos 1 y 2.

DESACTIVACIÓN

Cuando los niveles que han originado la puesta en marcha del protocolo, recuperen sus valores normales (por debajo de los límites máximos establecidos), las medidas aplicadas quedarán sin efecto y se procederá a difundir y comunicar a la población el final del episodio de superación.

No obstante, si se prolongara la situación meteorológica desfavorable o la modelización indicara razonablemente que el escenario puede reproducirse, en aras de reducir el impacto sobre la salud pública se mantendrán medidas de reducción de la velocidad aplicadas, cuando, aun sin superarse los niveles de Información y Preaviso o Aviso, las concentraciones continúen siendo elevadas, esto es, que dos o más estaciones de la misma zona registren niveles iguales o superiores a 160 $\mu g/m^3$ de NO_2 .

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS

A) Medidas informativas:

Medidas informativas 1:

- La información estará dirigida a la población, con aviso simultáneo a los responsables políticos, departamentos municipales y organismos relacionados con la salud y el medio ambiente. Se informará sobre el valor alcanzado, la hora en que se han registrado los niveles, una previsión de evolución de los mismos, así como recomendaciones de actuación.

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: https://valide.redsara.es/valide/



Igualmente se informará sobre medidas de promoción del transporte público previstas en este Protocolo, así como del momento previsto para su implantación en función de los niveles de contaminación que se registren o que se prevea que se puedan registrar de acuerdo con la existencia de una previsión meteorológica desfavorable. Se efectuará el mayor esfuerzo para informar en primera instancia a las redes sociales y, a los medios de comunicación de mayor difusión (Prensa, Internet o cualquier otro medio de comunicación digital vigente). También se utilizarán otros recursos de comunicación disponibles: página Web del Ayuntamiento, paneles informativos Municipales y los del Consorcio Regional de Transportes ubicados en las paradas de los autobuses.

- Información del proceso de desactivación de las medidas

Medidas informativas 2:

- Información a través de organismos especializados: Además de la medidas informativas 1, los profesionales vinculados con la salud ambiental⁽²⁾ se encargarán de dar la máxima difusión de las recomendaciones sanitarias a la población, consistentes en medidas de prevención en salud ambiental y de minimización de la exposición.
- **Mensajes directos a la población sensible**: ,Las recomendaciones se dirigirán de forma prioritaria a población especialmente sensible⁽³⁾
- **Mensajes directos a la población en general**: Se darán las recomendaciones ante episodios de alta contaminación por NO₂, sobre la práctica de actividades al aire libre como, por ejemplo, deportes, trabajos con esfuerzo, etc.
- Información del proceso de desactivación de las medidas

Medidas informativas 3

Las recomendaciones se dirigirán a toda la población y se deberán establecer medidas de minimización de la exposición de la población a esta contaminación atmosférica. Para ello se procederá a restringir o limitar la práctica de determinadas actividades al aire libre, en las horas en que los niveles de contaminantes superen los máximos fijados por la normativa vigente:

- Prácticas deportivas tanto individuales como colectivas
- Actividades extraescolares y escolares en el exterior (educación física)
- Trabajos en el exterior
- Actividades en el exterior realizadas en centros geriátricos, centros médicos, hospitales, centros infantiles y similares.

B) Medidas de Restricción del tráfico:

Medidas de restricción del tráfico 1.



Reducción de la velocidad en las vías urbanas o, en su defecto, que en ninguna de estas vías se superen los 30 km/h

Se tomarán las medidas oportunas para adaptar la señalización al nuevo límite de velocidad y se solicitará al Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, el establecimiento de medidas de reducción de velocidad a 70 Km/h en los tramos de vía interurbana de las carreteras de acceso a Alcobendas, en ambos sentidos, comprendidos en el término municipal de Alcobendas.

Medidas de restricción del tráfico 2.

Prohibición del estacionamiento de vehículos en las plazas y horario afectadas por la Ordenanza de Regulación de Aparcamiento (ORA) en todas las zonas reguladas del municipio.

Con las excepciones dispuestas en el anexo I de este documento. Se realizarán las actuaciones necesarias para que no pueda obtenerse ningún tique para estacionar por parte de los no residentes y además se informará de dicha circunstancia en los soportes de los parquímetros. Para el control de la aplicación de esta prohibición se contará con los controladores de la ORA.

Restricción de la circulación en el Distrito Centro del municipio a los vehículos más contaminantes:

Con las excepciones dispuestas en el anexo I de este documento. Utilizando las etiquetas o distintivos ambientales creados por la Dirección General de Tráfico mediante la Resolución 13 de abril de 2016, se limitara el acceso de los vehículos a las calles del Distrito Centro de la ciudad. No podrán circular los vehículos con distintivos B y C.

C) Medidas de Promoción del Transporte Público

Medidas de Promoción del Transporte Público 1

El Ayuntamiento de Alcobendas realizará un esfuerzo de información y sensibilización sobre los beneficios del uso del transporte público y solicitará al Consorcio Regional de Transportes que refuerce la información sobre las alternativas al transporte privado en el término municipal.

Medidas de Promoción del Transporte Público 2

Igualmente, se solicitará al Consorcio Regional de Transportes que adopte las medidas necesarias para maximizar la capacidad del transporte público desde y hacia Alcobendas, con el fin de absorber con la mayor eficacia el previsible incremento de viajeros durante el periodo de duración de las medidas de restricción del tráfico.

D) Reducción de emisiones en los sectores industrial, comercial e institucional.

- Medidas de reducción de emisiones en los sectores productivos 1



-Recomendación en la reducción del uso de calefacciones.

Se recomienda a los ciudadanos, administraciones públicas y empresas que, salvo por razones de salud, etc., colaboren regulando los termostatos de sus edificios, incluidas viviendas, como máximo a la temperatura indicada de 21º C en los recintos calefactados.

Así mismo, se podrán limitar los horarios de encendido de sistemas de calefacción con generadores de calor por combustión que utilicen combustibles que producen grandes cantidades de NOx (carbón, gasóleo y biomasa) e, incluso, establecer alguna limitación para otros combustibles menos contaminantes (gas natural, GLP).

-Flexibilidad de horarios en las Administraciones Públicas.

Los organismos públicos, en la medida que lo permitan sus funciones, a fin de mejorar la movilidad general, especialmente en hora-punta, implantarán medidas de flexibilidad del horario de sus empleados o cualquier otra en el ámbito laboral que pueda contribuir a la consecución del citado objetivo.

-Limitación de las operaciones que generen contaminación en las obras públicas.

Se velará para que se minimicen las emisiones de las obras públicas, especialmente de aquellas que impliquen la utilización de maquinaria pesada, grupos electrógenos y realicen movimientos de tierras durante episodios de alta contaminación, quedando restringido el uso de maquinaria que no cumpla los estándares Stage I o TIER 1 o superior.

- Medidas de Reducción de emisiones en los sectores productivos 2. -

Las empresas podrán elaborar planes para minimizar las emisiones que generan de NO₂ y de otros contaminantes como el material particulado.

Para la elaboración de los planes de reducción de emisiones se podrá tener en cuenta que los meses más críticos para la contaminación por NO₂ son los meses de noviembre, diciembre y enero.

*Planes de reducción de emisiones en instalaciones I.P.P.C: Las empresas que estén en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, que generen emisiones de NOx y que requieran nueva Autorización Ambiental Integrada o una modificación sustancial o renovación de la misma, deberán disponer de un Plan de minimización de emisiones asociado a los escenarios de contaminación por NO₂. Este Plan debe contemplar actuaciones en el proceso productivo, tales como no realizar el arranque y puesta a punto de procesos que no sean imprescindibles, intensificación de las me- didas correctoras, etc., y medidas de movilidad, flexibilidad de horarios y teletrabajo.

*Planes de movilidad en empresas de más de 250 trabajadores: Con carácter voluntario las empresas de más de 250 trabajadores podrán elaborar un Plan de movilidad asociado a los episodios de alta contaminación por NO₂, que contemple medidas especiales de movilidad para sus trabajadores, así como otras relacionadas con la posible flexibilidad de horarios laborales, el teletrabajo o la racionalización del movimiento de la flota de vehículos de la empresa.



- Planes de reducción de emisiones en otras empresas: Con carácter voluntario, empresas con potencial para emitir NO₂, tales como, empresas con importantes flotas de vehículos, alto número de empleados en sus oficinas, etc., elaborarán un Plan de minimización de emisiones asociado a los escenarios de contaminación por NO₂. Este Plan debe contemplar actuaciones en el proceso que genera las emisiones de NO₂, tales como medidas de movilidad, flexibilidad de horarios y tele- trabajo.

NOTAS:

- (1).- Una situación meteorológica desfavorable, en lo que a contaminación atmosférica se refiere, es aquella en que la atmósfera de la ciudad no permite una correcta ventilación debido a una situación de estabilidad atmosférica, caracterizada por cielos despejados y ausencia de vientos, lo que tiene como consecuencia una elevada amplitud térmica y la aparición de inversiones térmicas nocturnas por radiación. Además, suele acaecer bajo la influencia de un anticiclón posicionado en las proximidades de la Península (o sobre ella), cuya presencia puede provocar otra inversión térmica. Con estas condiciones la ventilación de la atmósfera, tanto horizontal como vertical, se ve muy limitada y se agrava conforme la situación de estabilidad persista en el tiempo. La fuente de información para prever estas situaciones son las predicciones oficiales de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET).
- (2).- Los informadores clave son los servicios autonómicos competentes en salud ambiental y atención sanitaria, asociaciones médicas y de pacientes, colegios profesionales, etc. Estos informadores actuarán divulgando las recomendaciones sanitarias entre sus respectivos colectivos y/o previendo un aumento de las urgencias/consultas por problemas principalmente respiratorios y/o cardiovasculares
- (3).- Aunque los síntomas pueden presentarse en población general, la población especialmente sensible será: niños, principalmente menores de 6 años; mayores de 65 años; pacientes con enfermedades respiratorias crónicas, como asma o enfisema pulmonar; personas con enfermedades cardiovasculares crónicas; alérgicos, en el caso del ozono aumenta la vulnerabilidad a las alergias; embarazadas, ya que se ha observado riesgo de partos prematuros y bajo peso y personas que trabajan al aire libre.



COMPETENCIA

El órgano competente para decretar la puesta en marcha y activación del citado protocolo es la Alcaldía – Presidencia, que se llevará a cabo:

- Cuando el Ayuntamiento de Madrid active un escenario, los municipios colindantes con el municipio de Madrid de más de 75.000 habitantes, podrán activar las medidas que a tal efecto establezca su Protocolo de Actuación Local.
- Cuando la Dirección General del Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid declare un escenario, los municipios afectados de cada zona pondrán en marcha las medidas previstas en sus respectivos Protocolos de Actuación frente a episodios de contaminación atmosférica por NO₂.

MEDIDAS DE ÁMBITO LOCAL EN MUNICIPIOS COLINDANTES AL MUNICIPIO DE MADRID CUANDO SE ACTIVA EL PROTOCOLO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

- Medidas informativas encaminadas a promover la utilización del transporte público.
- Colaborar con el Consorcio Regional de Transporte de Madrid para aplicar las medidas de promoción de transporte público más adecuadas.
- Informar y promocionar los aparcamientos disuasorios dotados de transporte público que estén disponibles.

PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN

Tanto la *comunicación de inicio* del episodio de superación de umbrales, como la *comunicación final* han de regirse por el siguiente procedimiento:

1ª.- COMUNICACIÓN INTERNA (Concejalías, Personal responsable)

- La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid avisa al Ayuntamiento de Alcobendas, mediante correo electrónico a todos los responsables de los servicios municipales dados de alta en el Servicio de Información de la propia Comunidad de Madrid.
 - El listado mínimo de inscritos al sistema de avisos de la Comunidad de Madrid será conformado por:
- Directora de Comunicación + Jefa de Prensa
- Oficial de Policía Local.
- Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad.

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: https://valide.redsara.es/valide/



- Directora Técnica del Patronato de Bienestar y Salud.
- Gerente del Patronato Socio Cultural.
- Directora de Planificación, Calidad y Organización.
- Director de RRHH
- CECOM
- Desde la Consejería igualmente se pasa aviso a aquellos ciudadanos dados de alta en el servicio gratuito de información de alertas de la Comunidad de Madrid (mediante SMS), en el que también pueden darse de alta los responsables de los servicios municipales que así lo estimen oportuno.
- Se creará un grupo Whatsapp interno del personal del ayuntamiento indicado en el listado anterior, que facilite una buena coordinación de mensajes y horarios de emisión de instrucciones. La Subdirectora de Medio Ambiente informará al grupo cada hora de los niveles de contaminación mientras dure la superación de umbrales.
- En horario laboral, la Directora de Comunicación iniciará el protocolo de actuación interna para difusión y comunicación del episodio de superación, utilizando todos los medios disponibles, empezando por las redes sociales, para dar la comunicación más efectiva a los vecinos, trasladando a los diferentes Departamentos y Áreas, los mensaje más adecuados. En horario nocturno, será el CECOM el que comunique dichos avisos al Suboficial de Turno para que utilizando la aplicación de Policía Local se inicie la comunicación a los vecinos y éste envíe un correo electrónico y/o WP a todos la lista de implicados anteriormente mencionada, realizando además la coordinación interna para que en horario laboral se pase el testigo de nuevo a comunicación.
- El Departamento de RRHH, debe informar a todos los trabajadores mediante correo electrónico de la situación se superación de umbrales. Igualmente desde Comunicación se informará también a través del correo "ENTRETODOS".

Responsables de servicios municipales que han de intervenir en el procedimiento de comunicación:

- Comunicación
- Medio Ambiente
- Movilidad
- Salud
- Servicio Atención Ciudadana
- Servicios Sociales
- Deportes
- Educación
- Participación Ciudadana/Distritos
- Protección Civil/Policía Local
- RRHH



2ª.- COMUNICACIÓN EXTERNA (Público objetivo general : vecinos, grupos de interés)

| ÁREA RECEPTORA DE AVISO | DERIVACIÓN DE INFORMACIÓN |
|----------------------------|---|
| Comunicación | - Twitter |
| Servicios Interactivos | - Facebook |
| Servicios interactivos | - Web |
| | - Prensa (prensa local, radio, 7 Días) - Paneles informativos vía pública |
| | - Cualquier otro que resulte relevante |
| Medio Ambiente | - Trabajadores de empresas municipales en el exterior |
| | (Cespa, Seromal, etc.) |
| | - APP Alcobendas Actúa |
| Servicios Sociales | - Teleasistencia → Se contactará con todos los ciudadanos |
| | adscritos, realizándose un seguimiento de aquellos que |
| | por su estado de salud o por vivir sólo, lo requieran. |
| | - Ayuda a Domicilio - Cruz Roja |
| | - Cruz Koja - Cualquier otro que resulte relevante |
| Educación, Salud y Consumo | - Centros Educativos (Colegios, Institutos, Escuelas |
| Laddaloin, Calad y Concamo | Infantiles, etc.) |
| | - Centros de Salud |
| | - Clínicas privadas |
| | - Residencias de mayores |
| | - Cualquier otro que resulte relevante |
| Deportes | - Polideportivos y complejos acuáticos |
| | - Centros Deportivos privados |
| Participación Ciudadana | Cualquier otro que resulte relevanteConcejalías / Sedes de Distritos |
| Farticipación Ciduadana | - Asociaciones / Portal de Asociaciones (Teniendo en |
| | cuenta la cantidad de actividades que realizan o pueden |
| | realizar al aire libre). |
| | - Cualquier otro que resulte relevante |
| Recursos Humanos | - Información a trabajadores que desarrollan su actividad al |
| | aire libre |
| | - Cualquier otro que resulte relevante |
| Protección Civil | - Recorrerán parques y espacios públicos en labores de |
| FIGURECTION CIVII | vigilancia, información y atención a posibles afectados por los episodios de contaminación atmosférica. |
| Policía Local – Tráfico - | - Fuera del horario de actividad administrativa, asumirán las |
| Movilidad | funciones de información de las áreas municipales, para |
| | lo cual, se creará una lista de centros a informar en caso |
| | de no estar operativos el resto de técnicos municipales. |
| | |
| SAC | - 010 |
| | |



ANEXO I

EXCEPCIONES:

1) Excepciones a la prohibición de estacionar en las plazas y horario de la ORA

- Titulares de una autorización de la ORA como residente, exclusivamente en su correspondiente barrio.
- Vehículos que no sean de combustión interna: eléctricos, de pila de combustible o de emisiones directas nulas, así como vehículos eléctricos enchufables.
- Vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad (mudanzas, minusválidos, coches oficiales, etc.)
- Taxis que estén en servicio y su conductor esté presente y los vehículos de alquiler de servicio público con conductor, en idénticas condiciones.
- Vehículos destinados al transporte de personas de movilidad reducida en los que se exhiba la autorización especial correspondiente, con sujeción a las prescripciones y límites establecidos en la autorización especial y siempre que se esté transportando al titular de dicha autorización.
- Servicios públicos esenciales: vehículos de extinción de incendios, salvamento y protección civil, fuerzas y cuerpos de seguridad, agentes de movilidad, ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria pública y privada, gestión semafórica y, en general, los que sean precisos para la prestación de servicios públicos básicos (electricidad, agua, gas y telefonía).

2) Excepciones a la restricción de la circulación de los vehículos más contaminantes en el casco urbano de los municipios.

- Transporte público colectivo.
- Bicicletas.
- Vehículos de alta ocupación (tres personas mínimo).
- Vehículos que dispongan de los distintivos "CERO" y "ECO", aprobados por la Dirección General de Tráfico y lo exhiban en un lugar visible.
- Vehículos de personas con movilidad reducida en los que se exhiba la autorización especial correspondiente, con sujeción a las prescripciones y límites establecidos en la autorización especial y siempre que se esté transportando al titular de dicha autorización.
- Servicios esenciales: vehículos de transporte colectivo de trabajadores y escolares, vehículos de extinción de incendios, salvamento y protección civil, fuerzas y cuerpos de seguridad, agentes de movilidad, ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria pública y privada, gestión semafórica y, en general, los que sean precisos para la prestación de servicios públicos básicos (electricidad, agua, gas, telefonía y transporte público de viajeros).
- Los titulares de una autorización de Comerciales e Industriales, a efectos del servicio de estacionamiento regulado.



Alcobendas, 3 de diciembre de 2018

Fdo. Guzmán Arias García, DIRECTOR MEDIO AMBIENTE Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

У

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente de Urbanismo, adoptó, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2019 el siguiente

<u>DICTAMEN</u>

Vista la propuesta de resolución, de fecha 18 de diciembre de 2018 y elevada a esta Comisión Permanente de Urbanismo por La Concejal Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Relaciones Institucionales., D^a María José Ortiz Iglesias de Ussel, del siguiente tenor literal:

"Constituye el objeto de este acuerdo la aprobación definitiva de la Ordenanza denominada PROTOCOLO SOBRE MEDIDAS A ADOPTAR DURANTE EPISODIOS DE ALTA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

Considerado lo anterior y visto el informe de los servicios municipales que lo justifica, es por lo que este órgano plenario, en ejercicio de la competencia prevista en los artículos 123.1.p) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, sin ser requerido el voto favorable de la mayoría absoluta del numero legal de sus miembros,

ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente la Ordenanza denominada PROTOCOLO SOBRE MEDIDAS A ADOPTAR DURANTE EPISODIOS DE ALTA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.

Segundo. Publicar el presente acuerdo, con inclusión del texto íntegro de la citada Ordenanza, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Tercero. Efectuar la publicación por medios telemáticos a la que se refiere los artículo 6 y 7 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE). Alcobendas a 18 de diciembre de 2.018. La Concejal Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Relaciones Institucionales. Fdo. María José Ortiz Iglesias de Ussel."

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: https://valide.redsara.es/valide/



Urbanismo dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 22 de enero de 2019. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Gloria Rodríguez Marcos."

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD de los presentes (27).

2.3. COMISIÓN ESPECIAL DE VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN

2.3.1.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE 2018 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación de fecha 17 de enero de 2019, del siguiente tenor literal:

"3.- <u>APROBACIÓN Y ELEVACIÓN A PLENO DE LA MEMORIA DE 2018 DE LA</u> COMISIÓN.

Vista la Memoria de fecha 3 de enero de 2019 y elevada a esta Comisión Permanente de Vigilancia de la Contratación por su Presidente, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

"MEMORIA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN AÑO 2018

Como preceptúa el artículo 235 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, aprobamos, para su posterior dación de cuentas al Pleno Municipal del Ayuntamiento, la Memoria Anual de la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación, relativa al año 2018.

SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS

Jueves 1 de febrero.

Miércoles 18 de abril.

Miércoles 11 de julio.

Miércoles 17 de octubre.

No se celebraron sesiones extraordinarias durante 2018.

Los asuntos tratados durante 2018 fueron los ordinarios, es decir, la revisión de los procedimientos de contratación del Ayuntamiento y los Patronatos.



Este año ha estado marcado por la entrada en vigor el 9 de marzo de la nueva Ley de Contratación de las Administraciones Públicas. La Comisión Especial solicitó a la concejala delegada de contratación la organización de una sesión informativa de los principales aspectos prácticos de la misma, y ésta fue impartida por el departamento de contratación del Ayuntamiento el 19 de febrero.

La Comisión ha trabajado con normalidad con la colaboración de todos los grupos políticos del Pleno, la Secretaría General del Pleno y del Departamento de Contratación.

Fdo.: Ángel Sánchez Sanguino. Presidente Comisión Vigilancia de la Contratación. Alcobendas, 3 de enero de 2019".

No promoviéndose debate y sometido el asunto a votación ordinaria, la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación aprueba por UNANIMIDAD de los presentes la citada Memoria, que se elevará a Pleno".

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, el Pleno de la Corporación queda enterado.

3-. ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

Por el Sr. Alcalde se indica que al ser elevada la propuesta de este asunto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Seguridad, Protección Civil y Movilidad, en lugar del Alcalde-Presidente se hace necesario la votación de la inclusión del punto en el Orden del Día.

Realizada votación ordinaria, se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes (26).

De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por UNANIMIDAD de los presentes (26).

3.1.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PRESENTAN MOVILIDAD REDUCIDA.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 22 de enero de 2019 y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Seguridad, Protección Civil y Movilidad, D. Luis Miguel Torres Hernández, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE ACUERDO DE APROBACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TARJETA DE



ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PRESENTAN MOVILIDAD REDUCIDA.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado día 4 de Septiembre de 2018 acordó aprobar el Proyecto de ordenanza municipal reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos automóviles para personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.

El 13/11/2018, el Grupo Político Ciudadanos presentó en el registro de la Secretaría General del Pleno, una enmienda relativa al texto, la cual ha sido examinada y tras los informes técnicos, retirada, según consta en el escrito que incluye el expediente.

A la vista de todo ello se somete al Pleno la siguiente

PROPUESTA:

Vista la documentación elaborada por la Dirección de Seguridad Ciudadana, referente al proyecto relativo al acuerdo de aprobación de Ordenanza Municipal reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos automóviles para personas con discapacidad que presentan movilidad reducida, así como el acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el cual se aprueba el proyecto:

Primero: Aprobar inicialmente la Ordenanza que se propone.

Segundo: Abrir el trámite de información pública y los restantes tendentes a su aprobación definitiva. Alcobendas, 22 de enero de 2019. El Concejal Delegado de RRHH, Seguridad, Protección Civil y Movilidad., D. Luis Miguel Torres Hernández".

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD de los presentes (26).

B) <u>SEGUNDA PARTE: SEGUIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO</u>

1.- DAR CUENTA AL PLENO DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2019.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2019 el siguiente



DICTAMEN

3.- <u>DAR CUENTA AL PLENO DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO</u> 2019.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 14 de enero de 2019 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal de Área de Economía y Nuevas Oportunidades, D. Agustín Martín Torres, del siguiente tenor literal:

"DAR CUENTA AL PLENO DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2019

Vista la documentación remitida por la Interventora General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector público Local, que obliga al órgano interventor a elaborar un Plan anual de control financiero capaz de recoger las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio en vigor, se da cuenta al Pleno del Plan Anual de Control Financiero elaborado para el ejercicio 2019. Alcobendas, 14 de enero de 2019. Fdo.: Agustín Martín Torres, Concejal Delegado de Economía y Hacienda".

Por la Sra. Interventora se explica el motivo por el cual se trae aquí esta dación de cuentas, cuya base se encuentra en el nuevo Reglamento de Control Interno (antes se daba cuenta al Alcalde por estar ya previsto en las Bases de Ejecución).

Los miembros de esta Comisión se dan por enterados. Alcobendas, 22 de enero de 2019. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Gloria Rodríguez Marcos".

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.

2.- INFORME DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 del ROP se da cuenta, en extracto, de:

- Decretos emitidos desde el 10/12/2018 (Decreto nº 14008) al 15/01/2019 (Decreto nº 2019).
- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas enre el 04/12/2018 y el 19/11/2018.

Interviene el Sr. Rico Rodríguez en relación a los Decretos nº 416 de 16-01-19, relativo a "Contrato menor de servicios de asistencia técnica para la redacción y tramitación de los trabajos necesarios para la preparación de la convocatoria de ayudas al programa operativo FEDER de la Comunidad de Madrid" y el nº 576 de 17-01-19, relativo a la "Adjudicación a la Mercantil EMVIALSA de 12 viviendas de



su titularidad en régimen de arrendamiento", de los que recibe contestación contestación del Sr. Cubián Martínez.

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.

3.- MOCIONES.

3.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE SSP, RELATIVA A "LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES MARRONES".

Se dió cuenta de la <u>Moción</u> presentada por el Grupo de Concejales de SSP, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 9 de enero de 2019 y nº de registro de Plenos 2, Moción que literalmente transcrita dice así:

Alcobendas, 8 de enero de 2019

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

"El Grupo de Concejales de Sí Se Puede en el Ayuntamiento de Alcobendas presenta para su discusión y aprobación, si procede, la MOCIÓN relativa a INSTALACIÓN DE CONTENDORES MARRONES que a continuación se detalla, sobre la base de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Directiva 2008/98/CE, así como la española Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados, marcan el año 2020 como fecha límite para alcanzar un porcentaje de reciclaje del 50% de los residuos domésticos. La cercanía de esta fecha debe ir traduciéndose en la introducción de la recogida selectiva de la materia orgánica, al igual que sucede ya con las fracciones de papel y cartón, vidrio, envases, ropa, aceites vegetales usados, pilas y otros residuos.

Del total de los residuos domésticos, la materia orgánica supone un 40% (170 kg/año por persona). La gran mayoría de este porcentaje se recoge mezclado con otro tipo de residuos, y es tratado como simple "basura" despilfarrando un recurso muy valioso cuyo destino final, en vez del reciclado, es el vertido o la incineración, sistemas poco deseables por la enorme ocupación de espacio por vertederos que cursan con graves problemas de olores y contaminación de suelo, o por las consecuencias de su tratamiento en incineradoras que expulsan a la atmósfera y a su entorno multitud de sustancias tóxicas.

Conseguir una adecuada y eficiente separación y recogida selectiva es necesario, además, para poder transformar estos residuos en compost que promoverá numerosos beneficios, como la disminución de la creciente contaminación del



entorno que acelera las consecuencias del cambio climático; así como evitar la colmatación y creación de nuevos vertederos, conseguir un incremento del contenido de materia orgánica en nuestros suelos agrícolas, o el ahorro del coste económico del uso de fertilizantes de síntesis y de la degradación ambiental que supone su uso.

MOCIÓN

- 1. El Ayuntamiento de Alcobendas manifiesta su intención de promover en su municipio políticas de gestión de residuos que impliquen la separación de la materia orgánica y su posterior tratamiento de formas ambientalmente sostenibles.
- 2. El Ayuntamiento de Alcobendas propiciará actividades en su población para informar, fomentar y concienciar sobre la necesidad de dicha separación.
- 3. El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas insta al Gobierno Regional y a la Asamblea de Madrid a apoyar, proponer y ejecutar planes que supongan la separación de la materia orgánica del resto de los residuos y su posterior tratamiento de forma ambientalmente sostenibles.
- 4. El Ayuntamiento de Alcobendas informará al Gobierno Regional, a los Grupos políticos de la Asamblea de Madrid, así como a los colectivos ecologistas y vecinales que organizan la campaña «Quiero un Marrón».

Eduardo Andradas de Diego, Portavoz Grupo Municipal Sí Se Puede.

La Sra. García Bilbao (SSP) procede a dar lectura de la **Enmienda Transaccional de sustitución** a dicha Moción, presentada por los Grupos de Concejales de SSP y PP, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 23 de enero de 2019 y nº de registro de Plenos 21, Enmienda que literalmente transcrita dice así:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

El Grupo de Concejales del Partido Popular junto al Grupo de Concejales SSP en el Ayuntamiento de Alcobendas, al amparo de lo previsto en el artículo 111.1 del R.O. P, formulan conjuntamente ENMIENDA TRANSACCIONAL, a la MOCIÓN con número de registro 2, relativa a INSTALACION DE CONTENEDORES MARRONES que a continuación se detalla, sobre la base de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Directiva 2008/98/CE, así como la española Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados, marcan el año 2020 como fecha límite para alcanzar un porcentaje de reciclaje del 50% de los residuos domésticos. Además, recientemente se ha aprobado la estrategia de residuos de la Comunidad de Madrid que también contempla la obligatoriedad de tener plenamente implantada la quinta bolsa en los municipios de la región antes del 31 de diciembre 2022.



La cercanía de esta fecha debe ir traduciéndose en la introducción de la recogida selectiva de la materia orgánica, al igual que sucede ya con las fracciones de papel y cartón, vidrio, envases, ropa, aceites vegetales usados, pilas y otros residuos.

Del total de los residuos domésticos, la materia orgánica supone un 40% (170 kg/año por persona). La gran mayoría de este porcentaje se recoge mezclado con otro tipo de residuos, y es tratado como simple "basura" despilfarrando un recurso muy valioso cuyo destino final, en vez del reciclado, es el vertido o la incineración, sistemas poco deseables por la enorme ocupación de espacio por vertederos que cursan con graves problemas de olores y contaminación de suelo, o por las consecuencias de su tratamiento en incineradoras que expulsan a la atmósfera y a su entorno multitud de sustancias tóxicas.

Conseguir una adecuada y eficiente separación y recogida selectiva es necesario, además, para poder transformar estos residuos en compost que promoverá numerosos beneficios, como la disminución de la creciente contaminación del entorno que acelera las consecuencias del cambio climático; así como evitar la colmatación y creación de nuevos vertederos, conseguir un incremento del contenido de materia orgánica en nuestros suelos agrícolas, o el ahorro del coste económico del uso de fertilizantes de síntesis y de la degradación ambiental que supone su uso.

MOCIÓN

- 1. El Ayuntamiento de Alcobendas continuará con los estudios y trabajos para implantar progresivamente la recogida selectiva de la "5ª bolsa" en algunas zonas de la ciudad; y seguirá trabajando para que los residuos procedentes del mantenimiento de los parques y zonas verdes se traten de forma adecuada para minimizar el vertido de los mismos en el depósito controlado.
- 2. El Ayuntamiento de Alcobendas propiciará actividades en su población para informar, fomentar y concienciar sobre la necesidad de dicha separación.
- 3. El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas insta al Gobierno Regional y a la Asamblea de Madrid a apoyar, proponer y ejecutar planes que supongan la separación de la materia orgánica del resto de los residuos y su posterior tratamiento de forma ambientalmente sostenibles.
- 4. El Ayuntamiento de Alcobendas informará al Gobierno Regional, a los Grupos políticos de la Asamblea de Madrid, así como a los colectivos ecologistas y vecinales que organizan la campaña «Quiero un Marrón».

Alcobendas, 23 de enero 2019

Ramon Cubian Martinez Portavoz Grupo PP Eduardo Andradas de Diego Portavoz Grupo SSP



Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete la Enmienda de sustitución a la totalidad, a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD de los presentes (26).

3.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PP, RELATIVA A "LA RED DE CERCANÍAS REGIONAL".

El Sr. Torres Hernández (PP) procede a dar lectura de la <u>Moción</u> presentada por el Grupo de Concejales del PP, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 16 de enero de 2019 y nº de registro de Plenos 8, Moción que literalmente transcrita dice así:

"El Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcobendas presenta para su discusión y ulterior aprobación la siguiente MOCIÓN relativa a "LA RED DE CERCANÍAS REGIONAL".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El "Plan Integral de la Mejora de los Servicios de Cercanías de Madrid" presentado el pasado 5 de abril por el anterior gobierno de España contaba con una dotación de 5.100 millones de euros y durante 8 años, tiempo de vigencia del mismo, iba a mejorar la movilidad de los más 900.000 viajeros que utilizan Cercanías diariamente, fundamentalmente madrileños, pero también de aquellos que vienen a nuestra región para trabajar o disfrutar de su tiempo de ocio.

Ese Plan tenía entre sus objetivos prioritarios mejorar la accesibilidad de las estaciones, la fiabilidad de los trenes e infraestructuras ferroviarias, las frecuencias de paso de los trenes, así como reducir las incidencias en la red de cercanías madrileña. Para alcanzar estos importantes objetivos, el Plan se articulaba en torno a 9 ejes de actuación que incluían, entre otras, las siguientes acciones: la adquisición de nuevo material rodante, la construcción de nuevas estaciones y líneas, así como la reforma y/o ampliación de las existentes y la mejora de los sistemas de información y atención al cliente.

Entre las medidas concretas recogidas en el Plan se encuentran algunas tan importantes como:

- Renovación de vía y electrificación del túnel de Atocha- Recoletos-Chamartín, eje principal de la red de cercanías de Madrid y por el que circulan 250 trenes en día laborable.
- Creación de un Eje Transversal Este-Oeste, desde San Fernando hasta Leganés
- Duplicación de la vía en el tramo Pinar de Las Rozas- Las Matas
- Construcción de nuevas estaciones
- Prolongación de diversas líneas:

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: https://valide.redsara.es/valide/



- C-4 desde Alcobendas/S.S. Reyes a San Agustín del Guadalix y Algete desde Parla a Torrejón de la Calzada/Torrejón de Velasco desde Colmenar Viejo a Soto del Real
- C-5 de Humanes a Griñón e Illescas
- Extensión de la red de Cercanías a Mejorada del Campo, Villaviciosa de Odón y Boadilla del Monte

Tras la llegada al gobierno del partido socialista las prioridades respecto a movilidad y transporte cambiaron. Así, el 12 de julio, el Ministro de Fomento afirmó en el Congreso de los Diputados lo siguiente:

"(...) somos conscientes de que en los últimos meses se han presentado planes de cercanías de diversos núcleos, en Cataluña, en Cantabria, en Asturias, en la Comunidad Valenciana y en Madrid. Creemos que hay que seguir avanzando en esta línea, pero dando un carácter de unidad a los mismos e integrándolos, por lo que desarrollaremos un plan nacional de cercanías de movilidad urbana en colaboración con todas las administraciones"

Unas declaraciones que inducían a pensar que el "Plan Integral de la Mejora de los Servicios de Cercanías de Madrid" había sido descartado por el nuevo gobierno de España.

Un temor que fue confirmado el pasado 6 de septiembre por el Ministro de Fomento cuando, en su intervención en el Fórum Nueva Economía, anunció un nuevo Plan de Cercanías para Madrid. El Ministro de Fomento no detalló dicho Plan, pero indicó que contaría con un presupuesto de unos 1.000 millones de euros, inversión que dista mucho de los más de 5.000 millones comprometidos por el anterior Gobierno de España y que, desde luego, implicará la no realización de muchos de los proyectos, nuevas estaciones y ampliación de líneas previstas en el anterior Plan.

En los nueve primeros días de este año que acabamos de comenzar, sólo el 7 de enero el servicio de Cercanías en las líneas C3 y C4 funcionó con normalidad; en plena ola de frío los usuarios se quejaban por las esperas de una hora y la falta de información para poder tomar alternativas de transporte.

Ante las numerosas quejas recibidas por los retrasos e incidencias continuadas que afectan a muchos vecinos de Alcobendas y la renuncia por parte del gobierno socialista a desarrollar el "Plan Integral de la Mejora de los Servicios de Cercanías de Madrid" y a mejorar la movilidad de millones de madrileños, así como a vertebrar mejor nuestra región, lo que redunda en mayor calidad de vida y mayores oportunidades de desarrollo económico y empresarial, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcobendas propone al Pleno la adopción de la siguiente MOCIÓN para:



<u>PRIMERO</u>: El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas insta al Gobierno de la Nación y en concreto al Ministerio de Fomento, a mantener los compromisos que el anterior gobierno de España asumió con la Comunidad de Madrid en materia de ampliación y mejora de la Red de Cercanías regional.

<u>SEGUNDO</u>: El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas exige al Gobierno de España, y en concreto al Ministerio de Fomento, que incluya en los Presupuestos Generales del Estado de 2019 la inversión en el modo ferroviario madrileño comprometido por el anterior gobierno en el Plan de Cercanías.

<u>TERCERO</u>: El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas reitera el ofrecimiento de la más amplia colaboración del Ayuntamiento de Alcobendas en todas aquellas acciones que, dentro de sus competencias, sea necesario realizar (envío de información sobre el municipio y población, colaboración en la encuesta de demanda, etc.) para que la mejora de la red de cercanías regional sea una realidad.

En Alcobendas, a 15 de enero de 2019.

Fdo. Ramón Cubián Martínez, Portavoz Grupo PP

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, durante las cuales abandona el salón de sesiones la Concejal Sra. Palacio Vela tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por 25 votos a favor y la abstención de la Sra. Palacio Vela

3.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PSOE, RELATIVA AL "RECORTE DEL HORARIO DE ATENCIÓN A LOS PACIENTES EN CENTROS DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID".

El Sr. Sánchez Acera (PSOE) procede a dar lectura de la <u>Moción</u> presentada por el Grupo de Concejales del PSOE, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 17 de enero de 2019 y nº de registro de Plenos 9, Moción que literalmente transcrita dice así:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

"El Grupo de Concejales del PSOE en el Ayuntamiento de Alcobendas presenta para su discusión y aprobación, si procede, la MOCIÓN relativa al recorte del horario de atención a los pacientes en Centros de Salud de la Comunidad de Madrid que a continuación se detalla, sobre las bases de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fechas recientes, la Consejería de Sanidad presentó a las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial la "Propuesta de modificación

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: https://valide.redsara.es/valide/



organizativa en Atención Primaria para adecuar la atención sanitaria a la distribución de la demanda asistencial". La principal medida que adopta la CAM es que se deje en los Centros de Atención Primaria a partir de las 18:30 horas, lo que supone una reducción de horario de 2:30 horas.

Con esta propuesta organizativa centrada en la concentración de la demanda, la Consejería no solo no resuelve los problemas que tiene la Atención Primaria, que son, fundamentalmente, la escasez presupuestaria y la de profesionales, sino que, tampoco soluciona la sobrecarga asistencial, ni la precariedad en el empleo, ni descarga de tareas burocráticas, ni proporciona más tiempo para las consultas. Sin embargo, corre el riesgo de incrementar otros problemas existentes, como son el tiempo de espera en las citas para las consultas de Medicina de Familia, Pediatría y Enfermería, así como la necesidad de acudir a los servicios de urgencias ya que supondrá una disminución del horario de atención normalizada en los Centros de Salud, reduciendo la presencia de profesionales entre las 18:30h hasta las 21h y perjudicando con ello a la ciudadanía.

Por otro lado, como efecto inmediato de estas medidas habrá un incremento de las demoras en las citaciones de Primaria, cuya situación actual ya es muy preocupante.

Es incompresible, por otra parte, que la Consejería de Sanidad plantee aplicar este cambio de modelo de la consulta programada justo en el momento en que se acerca el pico de demanda asistencial con las epidemias de bronquiolitis y gripe, los picos de contaminación y la bajada de temperaturas.

Como resultado de esta propuesta, se ha seleccionado a 14 centros de atención primaria como proyecto piloto, entre los cuales se encuentra nuestro Centro de Salud denominado Marqués de la Valdavia, situado en el Paseo de la Chopera.

Por todo ello proponemos para su discusión y aprobación, si procede la siguiente:

MOCIÓN

- 1. Instar a la Comunidad de Madrid a retirar las nuevas medidas organizativas puestas en marcha en las consultas de Atención Primaria, por suponer una disminución del horario de la atención normalizada en los Centros de Salud.
- 2. Instar a la Comunidad de Madrid abrir un proceso amplio de consultas con los sindicatos, sociedades científico-profesionales de la Atención Primaria, asociaciones de vecinos, plataformas de salud, partidos políticos y otros agentes sociales para buscar opciones de mejora de la atención sanitaria en los Centros de Salud y de las condiciones de trabajo de su personal, acordando las medidas a tomar con los sindicatos representativos.
- 3. Trasladar los acuerdos de esta Moción a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y a los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid.



Rafael Sánchez Acera, Portavoz del Grupo Municipal Socialista."

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada, siendo el resultado de la votación el siguiente: 14 votos a favor (PSOE, C´s, SSP, GM -IUCM LV, UPYD-) y 11 votos en contra (PP).

3.4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE C's, RELATIVA A "PROTOCOLO UNIFICADO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN FIESTAS Y GRANDES EVENTOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID"

La Sra. Rojas Schoendorff (C's) procede a dar lectura de la <u>Moción</u> presentada por el Grupo de Concejales de C's, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 21 de enero de 2019 y nº de registro de Plenos 10, Moción que literalmente transcrita dice así:

"El grupo Ciudadanos Alcobendas presenta para su discusión y aprobación, si procede, la siguiente Moción denominada PROTOCOLO UNIFICADO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN FIESTAS Y GRANDES EVENTOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID, que a continuación se detalla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Fiscalía de Madrid y el Tribunal Superior de Justicia llevan un lustro advirtiendo del preocupante incremento de los delitos contra la libertad sexual en la Comunidad de Madrid. Según los datos oficiales, los abusos y agresiones han crecido un 33%, las violaciones lo han hecho en un 23% y los abusos y agresiones contra menores de edad se han disparado un 156%.

Los datos disponibles aportan también indicadores particularmente significativos en el caso de las agresiones sexuales con víctima desconocida, al señalar una especial concentración de estas agresiones por la noche, en condiciones de baja visibilidad e iluminación y con mayor frecuencia en los meses de verano. Por ello, la prevención de la violencia sexual y la atención a sus posibles víctimas deben ser especialmente cuidadas en las fiestas y grandes eventos, que habitualmente se enmarcan en los parámetros anteriores, y en los que en cualquier caso se producen elevadas concentraciones de asistentes.

A pesar de ello, la Comunidad de Madrid sigue sin tener un protocolo unificado contra la violencia sexual. Algunas aproximaciones a nivel municipal, como la del Ayuntamiento de Madrid, están obsoletas al exigir a las mujeres y menores que denuncien antes de ser atendidas por los servicios sociosanitarios, lo que disuade a las víctimas y dificulta que se les pueda ayudar, como ha denunciado Amnistía



Internacional. Mientras, la eficacia de otros intentos impulsados en algunos municipios de la Comunidad de Madrid es mejorable a pesar de su buena intención, al no aportar un respaldo bien protocolizado y suficiente de las Administraciones para la formación y el apoyo a las personas que, en ocasiones incluso de forma voluntaria, asumen la atención a las posibles víctimas en las fiestas populares.

Ante esta situación, resulta prioritaria la aprobación de un Protocolo Unificado, al menos en el ámbito de la Comunidad de Madrid, que incluya la creación de puntos de atención a posibles víctimas en fiestas y grandes eventos, dada la especial vulnerabilidad de las mujeres y niñas en los eventos de masas.

Los puntos habilitados por este protocolo tendrán que constituir entornos seguros y deberán contar para ello con los recursos necesarios para proporcionar a las posibles víctimas la atención, el asesoramiento y el acompañamiento que necesitan en el momento más crítico. Además, con el fin de garantizar una adecuada coordinación entre todas las administraciones implicadas, resultará esencial la implicación de la Federación Madrileña de Municipios en la elaboración de este protocolo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Ciudadanos Alcobendas propone al Pleno la adopción de la siguiente

MOCIÓN

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a elaborar un Protocolo Único para la atención a posibles víctimas de violencia sexual en fiestas y otros grandes eventos de la Comunidad de Madrid. El protocolo contemplará el establecimiento de entornos seguros habilitando puntos de información y asesoramiento inmediato a las posibles víctimas en estos eventos.

Horacio Rico Rodríguez, Portavoz Grupo Ciudadanos Alcobendas."

La Sra. García Bilbao (C's) procede a dar lectura de la **Enmienda de adición** presentada por el Grupo de Concejales de SSP, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 23 de enero de 2019 y nº de registro de Plenos 22, Enmienda que literalmente transcrita dice así:

"El Grupo de Concejales de Sí Se Puede en el Ayuntamiento de Alcobendas, al amparo de lo previsto en el artículo 111.1 del R.O.P, formula ENMIENDA DE ADICIÓN a la Moción presentada con fecha 21 de enero de 2019 por el Grupo Ciudadanos (registro nº 10), relativa AL PROTOCOLO UNIFICADO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN FIESTAS Y GRANDES EVENTOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID proponiendo para su aprobación la siguiente MOCIÓN con el presente texto enmendado:

- I.- Se propone añadir los siguientes puntos a la moción
- 2.- El Ayuntamiento de Alcobendas aplicará de inmediato una vez aprobado el



Protocolo Único para la atención a posibles víctimas de violencia sexual en fiestas y otros grandes eventos de la Comunidad de Madrid que se está elaborando.

- 3.- El Ayuntamiento de Alcobendas impulsará el establecimiento de puntos de prevención contra las agresiones sexuales en fiestas y celebraciones, que tendrán como finalidad la distribución de materiales informativos para la orientación y atención inmediata a posibles víctimas de agresiones sexuales.
- 4.- El Ayuntamiento de Alcobendas impulsará la colaboración de asociaciones de comerciantes, bares y restaurantes en colaboración con Aica en la difusión de estos materiales durante la celebración de las fiestas y eventos en los que se realice su difusión.
- 5.- Implantar actuaciones formativas para la Policía Municipal y el personal de Protección Civil sobre atención a víctimas de agresiones sexuales.

En Alcobendas, a 23 enero 2019.

Fdo. Eduardo Andradas De Diego, Portavoz Grupo Municipal Sí Se Puede."

Por el Sr. Bautista Esteban se solicita la retirada de dicha Moción, durante las intervenciones sobre este asunto y durante la votación de la citada retirada no se encontraban presentes los concejales del grupo socialista Sres. Tovar y Sánchez Acera.

Sometida a votación la retirada de la misma <u>no resulta aprobada</u> al no haberse alcanzado la mayoría simple necesaria para ello, siendo el resultado de la votación el siguiente: 6 votos a favor (PSOE, GM -IUCM LV-) y 17 votos en contra (PP, C's, SSP, GM -UPYD-).

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete la Enmienda de de adición presentada por el Grupo Municipal de SSP, a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD de los presentes (25).

Sometida posteriormente a <u>votación la Moción, incluyendo la enmienda de</u> <u>sustitución y de adición,</u> la misma resulta aprobada por UNANIMIDAD de los **presentes (25)**, adoptándose en consecuencia el siguiente <u>ACUERDO:</u>

"1.- El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a elaborar un Protocolo Único para la atención a posibles víctimas de violencia sexual en fiestas y otros grandes eventos de la Comunidad de Madrid. El protocolo contemplará el establecimiento de entornos seguros habilitando puntos de información y asesoramiento inmediato a las posibles víctimas en estos eventos.



- 2.- El Ayuntamiento de Alcobendas aplicará de inmediato una vez aprobado el Protocolo Único para la atención a posibles víctimas de violencia sexual en fiestas y otros grandes eventos de la Comunidad de Madrid que se está elaborando.
- 3.- El Ayuntamiento de Alcobendas impulsará el establecimiento de puntos de prevención contra las agresiones sexuales en fiestas y celebraciones, que tendrán como finalidad la distribución de materiales informativos para la orientación y atención inmediata a posibles víctimas de agresiones sexuales.
- 4.- El Ayuntamiento de Alcobendas impulsará la colaboración de asociaciones de comerciantes, bares y restaurantes en colaboración con Aica en la difusión de estos materiales durante la celebración de las fiestas y eventos en los que se realice su difusión.
- 5.- Implantar actuaciones formativas para la Policía Municipal y el personal de Protección Civil sobre atención a víctimas de agresiones sexuales".

3.5.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM -IUCM LV-, RELATIVA AL "APOYO A LA ILP PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 2/2012 DE DINAMIZACIÓN DE LA ACTVIDAD COMERCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID".

Abandona la sesión el Sr. Rico Rodríguez

El Sr. Bautista Esteban (GM -IUCM LV-) procede a dar lectura de la <u>Moción</u> presentada por el GM -IUCM LV-, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 21 de enero de 2019 y nº de registro de Plenos 14, Moción que literalmente transcrita dice así:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

"Juan Bautista, concejal portavoz de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Alcobendas, y co-portavoz del grupo mixto, presenta para su discusión y aprobación, si procede, la MOCIÓN relativa al 'APOYO A LA ILP PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 2/2012 DE DINAMIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID', que a continuación se detalla sobre la base de la siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ley 2/2012 de 12 de junio, de Dinamización de la Actividad Comercial de la Comunidad de Madrid supuso la desregularización horaria del comercio madrileño, facultando la apertura los 365 días al año, las 24 horas al día.

Esta regulación esperaba aumentar en el sector cerca de 20.000 puestos de trabajo, pero la realidad es que durante los treinta primeros meses de su aplicación se perdieron cerca de 10.000 puestos de trabajo, y actualmente el empleo crece en

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: https://valide.redsara.es/valide/



la Comunidad de Madrid por debajo de la media nacional, tal y como acreditan los datos del Instituto Nacional de Estadística.

Esto evidencia que la libertad de horarios comerciales no conlleva, per sé, un incremento del empleo en el sector comercial. Es más, la fuerte competencia originada entre el pequeño comercio o de proximidad y las grandes superficies han provocado el cierre de más de 2.500 empresas. También los datos del INE muestran que las ventas han aumentado en todas las comunidades autónomas, desligándose una vez más este hecho de la liberación horaria de nuestra comunidad.

Tampoco la Ley 2/2012, de 12 de junio incorpora referencia alguna al impacto medioambiental que conlleva esta liberalización, con un aumento del consumo eléctrico, o un incremento en los desplazamientos que agudizan la contaminación en una Comunidad con contaminantes como el ozono por encima de los límites permitidos por la Organización Mundial de la salud.

Concluyendo que las previsiones que motivaron la Ley de Dinamización de la actividad Comercial de la Comunidad de Madrid son erróneas, es necesaria la racionalización y optimización de los horarios comerciales, limitando la apertura en domingos y festivos de los establecimientos comerciales conforme a la norma estatal, así como reducir las Zonas de Gran Afluencia Turística a la realidad de los municipios madrileños.

Además, debemos dar cumplimiento al Plan de Acción Europeo para el Comercio Minorista en beneficio de todos los agentes de fecha 14/11/2013 de la Comisión Europea, que pide a los Estados miembros que "adapten sus políticas en cuanto al trabajo en domingos y días festivos en el sector minorista para promover el equilibrio entre la vida profesional y la vida privada de los trabajadores sin que las PYME del sector se vean excesivamente perjudicadas; pide a los Estados miembros y a los interlocutores sociales que se planteen aplicar políticas en las que se considere siempre trabajar los domingos como un acto voluntario, con una retribución adecuada y permisos compensatorios, debiendo las excepciones estar debidamente justificadas"

Por estas razones, la Federación de Servicios de CCOO de Madrid, actuando como comisión promotora, registró en la Asamblea de Madrid el pasado noviembre, una Proposición de Ley de Iniciativa Legislativa Popular para la Racionalización de los Horarios y la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid.

Esta Proposición de Ley tiene entre otros objetivos adecuar la regulación horaria de los establecimientos comerciales de la Comunidad a los parámetros fijados a la normativa nacional, favoreciendo la conciliación entre la vida familiar y profesional de los trabajadores y trabajadoras del sector; crear un escenario más equitativo en el sector, posibilitando al pequeño comercio nivelar la competencia frente a las grandes empresas de distribución o reducir el impacto ambiental provocado por la desregulación y que no fue evaluado con carácter previo a la promulgación de la Ley 2/2012 de 12 de Junio.



Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas la siguiente, MOCIÓN:

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas apoya la Proposición de Ley de Iniciativa Popular para la Racionalización de los Horarios y la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid presentada por la Federación de Servicios de CC 00 de Madrid.

SEGUNDO. El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas trasladara estos acuerdos al gobierno de la Comunidad de Madrid y los grupos parlamentarios representados en la Cámara autonómica madrileña.

Alcobendas, 21 de enero de 2019

Juan Bautista Esteban Portavoz IU Alcobendas

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, no resultando la misma aprobada al no haberse alcanzado la mayoría simple necesaria para ello, siendo el resultado de la votación el siguiente: 11 votos a favor (PSOE, SSP, GM -IU CM LV-) y 13 votos en contra (PP, C's, GM -UPYD-).

3.6.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM -UPYD-, RELATIVA A LA "CREACIÓN Y CESIÓN DE LOCALES DE ENSAYO PARA LOS JÓVENES DE ALCOBENDAS".

El Sr. Arranz Molins (GM -UPYD-) procede a dar lectura de la <u>Moción</u> presentada por el GM –UPYD-, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 21 de enero de 2019 y nº de registro de Plenos 17, Moción que literalmente transcrita dice así:

"El concejal de Unión Progreso y Democracia en el Ayuntamiento de Alcobendas, y co-portavoz del Grupo Mixto, presenta para discusión y aprobación, si procede, la MOCIÓN relativa a

CREACIÓN Y CESIÓN DE LOCALES DE ENSAYO PARA LOS JOVENES DE ALCOBENDAS

Sobre la base del siguiente texto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Alcobendas son muchos los jóvenes que buscan fomentar el espíritu creativo a través de la música en sus diversos géneros y tendencias organizándose en grupos musicales locales.

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: https://valide.redsara.es/valide/



Los jóvenes en nuestro municipio en la mayoría de las ocasiones, realizan música a través de iniciativas de autogestión con dificultades económicas y con apenas medios materiales sumando a estas dificultades la falta de espacios municipales para poder realizar ensayos musicales, obligándoles a recurrir a locales de ensayos de índole privado restando de esta forma las posibilidades de poder fomentar el talento en nuestra ciudad.

No han sido pocas las demandas de los jóvenes a través del Consejo de la Juventud de Alcobendas reclamando apoyo e iniciativas a la administración local para habilitar espacios municipales y de esta forma poder ensayar utilizando un espacio de forma ordenada y racional, demandas que a día de hoy no han obtenido ninguna respuesta por parte de su administración más cercana.

Con esta petición no solo se busca atender la demanda de los jóvenes para habilitar diferentes espacios a la hora de ensayar y practicar música, también se pretende dar respuesta a una adecuada utilización del tiempo de ocio fomentando las relaciones sociales disfrutando, practicando y compartiendo con sus compañeros los diferentes instrumentos musicales a su alcance.

El Ayuntamiento de Alcobendas dispone de espacios libres para poder habilitar varias salas de ensayo en el entorno del Bulevar Salvador Allende, ubicación idónea para conjugar acceso y proximidad a un centro referente en nuestra ciudad como la Casa de las Asociaciones.

Por último entendemos conveniente la redacción de un reglamento para la cesión de dichos locales, de esta forma se garantiza un uso y disfrute adecuado de los diferentes locales de ensayo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Político de UPYD propone a la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

MOCIÓN

- 1.-El Ayuntamiento de Alcobendas iniciará el estudio para la creación y ubicación de locales de ensayo para grupos musicales.
- 2.- El Ayuntamiento de Alcobendas y el Consejo de la Juventud de Alcobendas crearan un registro de bandas y grupos musicales locales.
- 3.- El ayuntamiento de Alcobendas iniciará la redacción de un reglamento que regule el uso y la cesión de los locales de ensayo en Alcobendas
- 4.- El ayuntamiento de Alcobendas realizará una campaña de difusión de esta iniciativa en las diferentes asociaciones y entidades culturales

Miguel Ángel Arranz, Grupo UPYD."



Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD de los presentes (24)

RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS

Ruegos presentados por el Grupo MIXTO (IUCM/LV).

Sr. Bautista Esteban (GM -IUCM LV-): Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida ROGAMOS que, hagan un estudio de mejora en la denominación de los pasos de cebra porque en muchos la visibilidad es muy escasa y generan bastante peligro. Muchas gracias.

Ruegos presentados por el Grupo Municipal de SSP.

Sra. García Bilbao (SSP): A petición de las personas comerciantes y vecinas de la zona de Fuentelucha, ROGAMOS que se tenga en cuenta ampliar el recorrido de la cabalgata de Reyes por los barrios nuevos los próximos años.

ROGAMOS que se plantee el uso de productos más inocuos que la sal para hacer frente las nevadas y heladas en el municipio.

Ruegos presentados por el Grupo Municipal del PSOE.

Sra. Gibaja Guerra (PSOE): Ante las quejas de los vecinos que nos han llegado al Grupo Socialista, ruego al Sr. Alcalde dé las órdenes oportunas para arreglar la fuente de la Plaza de los Afligidos, que es de lo poco que queda de la historia de Alcobendas y no merece estar en las condiciones lamentables que está. Llevo cuatro años pidiéndolo, por eso la Concejala se ríe, me parece muy bien que le haga gracia. Llevo cuatro años pidiéndolo en la Junta de Distrito Centro y hoy, se lo pido directamente a usted Sr. Alcalde para haber si así se hace más caso, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Sí, seguro que digo que voy de su parte me hacen más caso. Si, si, voy a ir de su parte encantado. Voy a ir de su parte suya y de su Grupo. Tiene usted razón, tiene que funcionar y ya está. Averiguaremos por qué no funciona.



PREGUNTAS

- 1.- Pregunta formulada por la Sra. García Bilbao presentada por el Grupo de Concejales de SSP con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 9 de enero de 2019 y nº de Registro de Plenos 3, del siguiente tenor:
- "¿Cuándo se estima que vuelva la sauna y el baño turco del Polideportivo José Caballero vuelvan a estar completamente operativos?."

Contesta la Sra. Rodríguez Fernández, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

- 2.- Pregunta formulada por el Sr. González Santos presentada por el Grupo de Concejales del PSOE con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 21 de enero de 2019 y nº de Registro de Plenos 12, del siguiente tenor:
- "¿Qué acciones va a desarrollar el gobierno municipal para regular la proliferación de bicicletas y patinetes eléctricos en las aceras y espacios peatonales de nuestra ciudad?."

Contesta el Sr. Torres Hernández tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

3.- Pregunta formulada por el Sr. Tovar Holguera presentada por el Grupo de Concejales del PSOE con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 21 de enero de 2019 y nº de Registro de Plenos 13 del siguiente tenor:

"Ante el incremento de quejas relativas a hurtos y delitos de robo, realizadas por personas usuarias de las instalaciones deportivas de nuestra ciudad, ¿qué acciones va a desarrollar el gobierno municipal para que no se produzcan?"

Contesta la Sra. Rodríguez Fernández, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

4.- Pregunta formulada por el Sr. Bautista Esteban presentada por el Grupo de Concejales de GM -IUCM LV-con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 21 de 2019 y nº de Registro de Plenos 15, del siguiente tenor:

"El pleno de enero de 1997, aprobó poner el nombre De los Abogados de Atocha a la plaza situada entre las calles Quevedo, Granada y Marqués de la Valdavia, dedicada los abogados laboralista asesinados por un grupo terrorista de ultraderecha.

Tradicionalmente, CCOO de la Comarca Norte celebra en esta plaza, un acto en recuerdo de las compañeras y compañeros asesinados por luchar para traer la libertad a nuestro país, siendo el mural el telón de fondo de este acto. MURAL que debido a un accidente, lleva meses sin terminar de restaurarse.

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: https://valide.redsara.es/valide/



Ante la proximidad de este homenaje, el grupo municipal de IU, preguntar al Sr. Alcalde:

• ¿Cuándo se tiene previsto finalizar la restauración del mural de la Plaza de los Abogados de Atocha?

Contesta el Sr. Martínez Rodríguez tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

5.- Pregunta formulada por el Sr. Bautista Esteban presentada por el Grupo de Concejales de GM -IUCM LV-con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 21 de 2019 y nº de Registro de Plenos 16, del siguiente tenor:

"RECORDAMOS que este pleno y por unanimidad aprobó la instalación de máquinas de reciclar envases en los espacios públicos, en JULIO de 2017.

A pesar de nuestra insistencia, las máquinas siguen sin estar instaladas ni el equipo de gobierno avanza en este sentido.

Ante esta realidad, el grupo municipal de Izquierda Unida, vuelve a preguntar al Sr. Alcalde:

✓ Cuándo se van a instalar las máquinas de reciclar envases? Y ¿Cuántas van a instalar y en qué espacios públicos de Alcobendas?."

Contesta la Sra. Ortiz Iglesias-Ussel tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, cuando son las catorce horas y veintiun minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.

La Secretaria General del Pleno,

V° B° El Alcalde-Presidente,